



Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MPV

Virú, 27 de julio de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 24 de julio de 2020, ha tratado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Y LA RED DE SALUD PACIFICO SUR PARA LA ELABORACIÓN DE IVERMECTINA EN MEDIO DE LA COYUNTURA DEL COVID - 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración. Por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 226-2020-GAJ-MPV, el Gerente de Asesoría Jurídica establece que los convenios de colaboración interinstitucional constituyen herramientas documentales con los que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia y, dentro de la ley son de naturaleza obligatoria para las partes y cuentan con cláusula expresa de libre adhesión y separación, que en medio de esta pandemia por el virus COVID-19, urge la elaboración y adquisición de medicamentos para contrarrestar los efectos del mencionado virus que merma constantemente la salud de las personas. Es en este contexto, la Municipalidad Provincial de Virú no puede ser ajena a dicha situación sanitaria, teniendo la obligación de realizar todos los actos de gobierno y de administración para garantizar la salud de la población viruñera y prevenir el COVID-19 en la población de su jurisdicción; siendo una de ellos (de todos los actos que ha realizado) la adquisición de ivermectina, asimismo, señala que suscripción del convenio interinstitucional no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones públicas; por lo que, el proyecto del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Red Salud Pacífico Sur cuenta con las condiciones legales necesarias





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

para su aprobación y está debidamente justificado en la necesidad de adquirir medicamentos para contrarrestar los efectos del virus COVID-19 en la salud de la población y la suscripción del convenio interinstitucional no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones públicas;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

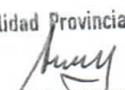
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Y LA RED DE SALUD PACIFICO SUR PARA LA ELABORACIÓN DE IVERMECTINA EN MEDIO DE LA COYUNTURA DEL COVID - 19**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde **Mg. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES** para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y La Red de Salud Pacifico Sur para la Elaboración de Ivermectina en medio de la Coyuntura del COVID - 19.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Empresa Red de Salud Pacifico Sur, y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

C.C.
Red de Salud Pacifico Sur
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GAJ
SUBG. De Salud Publica
Regidores (11)
OSel
Archivo.